

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE JUDITH GRISELDA FERNANDEZ BARBOSA CONTRA SERGIO FABIAN BONILLAS ROJAS No.2022-0101**

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P., el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Desacumule las pretensiones primera y segunda, indicando el capital de cada una de las cuotas de alimentos, y la fecha desde cuando se cobra intereses causados de cada una de las cuotas.

Del escrito de subsanación alléguese copia para el traslado y el archivo del Juzgado, vía virtual.

NOTIFIQUESE


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior: 061 fecha 10 MAY 2022

Notificación